

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 31 de 1984

Visto el presente expediente n° 970/82 cde. n° 3 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Privada n° 310/84 a los efectos de lograr la provisión de distintos elementos de electricidad con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 2032/83 de fecha 30 de diciembre ppdo. (confr. fs. 6/8), habiéndose expedido respecto de las 0 ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 128, // 130, 130 vta., 131, 131 vta., 147 y 153.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 310/84 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS SETENTA Y // CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$a 675.366.-), y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para / cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "RAUL E. BARREYRO" renglón n° 86 -por menor precio- y renglones nos. 57, 58, 59, 68, 69 y 70 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 68/69 y 149 por el importe total de / PESOS ARGENTINOS CIENTO ONCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS \$a 111.682.-
N E T O
- b) "NIRVEL S.C.P.A." renglones nos. 8, 25, 38, 43, 63 y 75 -por menor precio- y renglones nos. 5 y 71 -por menor precio / válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 70/78 y 152 por el importe total / de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA \$a 65.140.-
N E T O

////

////

- c) "INELEC S.R.L." renglones nos. 52,53 y 54 -por menor precio- y renglones nos. 55 y / 56 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 88/94 y 148 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DIECI- NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ... \$a 19.462.-

Dto. 15% p.p. 8 ds. f.f.
Dto. 8% p.p. 20 ds. f.f.

- d) "JUALEX S.A." renglones nos. 13,16,49,50, 62,76,77,78,84,85 y 87 -por menor precio-; renglones nos. 9,10,11,48,80 y 81 -por menor precio válido-; renglón n° 51 -por única oferta- y renglón n° 24 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 95/103, 146 y 150 por el importe / total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE \$a 263.179.-

Dto. 12% p.p. 8 ds. f.f.

- e) "PROEST S.R.L." renglones nos. 4,17,40,44 y 46 -por menor precio-; renglones nos. / 2,7,41,64,65,66 y 67 -por menor precio válido-; renglón n° 3 -por única oferta- y renglón n° 72 -por única oferta válida- / de acuerdo a su presupuesto de fs. 104/ 108 y 144 por el importe total de PESOS / ARGENTINOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES \$a 203.303.-

Dto. 9% p.p. 5 ds. f.f.
Dto. 7% p.p. 15 ds. f.f.
Dto. 2% p.p. 30 ds. f.f.

- f) "C.A.BILLORIAN" renglón n° 6 -por menor / precio válido- y renglón n° 74 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 112/118 y 151 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL SEISCIENTOS \$a 12.600.-

Dto. 1% p.p. 10 ds. f.f.
Dto. 1/2% p.p. 20 ds. f.f.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 130 y 130 vta.- renglón n° 60 de la oferta n° 1; renglones nos. 1,15,31,32,33,34,35,36,37,39,42,45,47, 48,55,56,59,60,61,65,67,68,69,70,72,73,79 y 88 de la oferta n° 2; / oferta n° 3; renglones nos. 1,12, (con sus alternativas), 15,18,19, 20,21,22,24,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39, (\$a 4.800.- y //

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

\$a 5.170.-), 41,42,47,60,79 y 88 de la oferta n° 6; renglones nos. 2,5,15,31,32,33,34,35,36,37,39,45,47,79 y 88 de la oferta n° 7; // renglones nos. 9,10,11,15,45,60,80 y 81 de la oferta n° 8; oferta n° 9; renglón n° 7 de la oferta n° 10 y renglones nos. 57,58,59,64, 65,66,67,68,69 y 70 de la oferta n° 11.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 82,83, y 89 -por falta de ofertas- y los renglones nos. 1,12,14,15,18,19, 20,21,22,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,42,45,47,60,61,73, 79 y 88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedo res no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

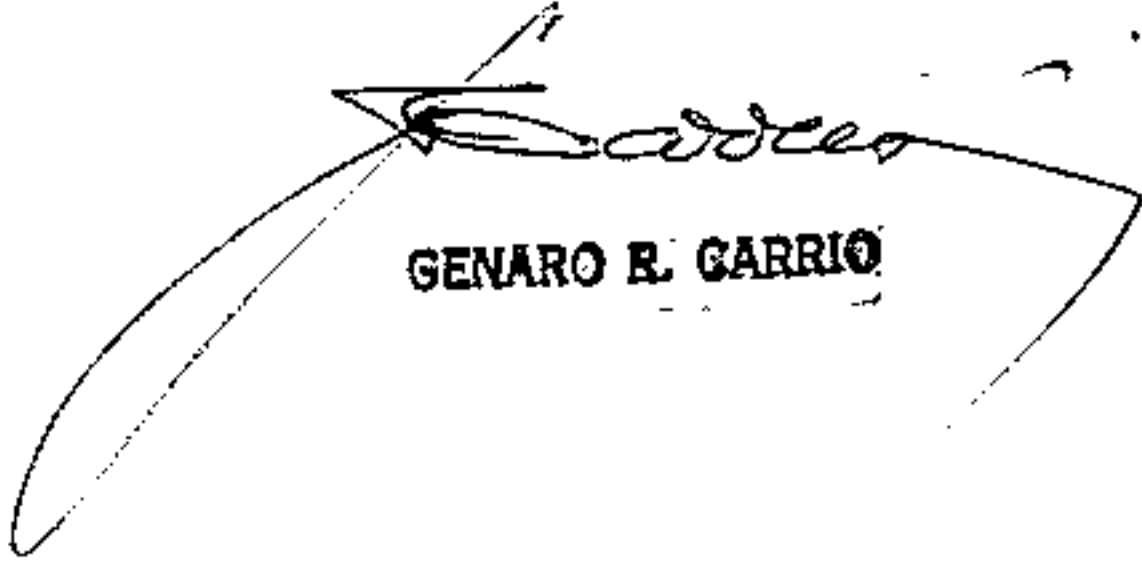
4°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la ci tada Comisión a fs. 153- el renglón n° 23 y proceder a un nuevo lla mado.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 54.272.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002)
- b) \$a 1.980.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 002)
- c) \$a 39.117.- A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (P. 003)
- d) \$a 500.- A la Cuenta "Moblaje" (P. 003) del Presupuesto Ge neral de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984
- e) \$a 579.497.- A la Cuenta "Sobrantes de ejercicios anteriores".

6°.- La Subsecretaría de Administración, en oportuni dad de aprobarse la distribución de los créditos del Presupuesto / General para la Administración Nacional del corriente ejercicio // procederá a confeccionar el libramiento de contabilización perti nente a fin de restituir a la referida partida de "Sobrantes de E- jercicios anteriores" la suma comprometida.

7°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Com pras, a sus efectos.


GENARO R. GARRIDO